

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para prorrogar la suspensión del cobro de los Tributos Inmobiliarios y/o Automotores y conexos departamentales, a los trabajadores de la fábrica Metzen y Sena, de la localidad Empalme Olmos, a partir del 1º de junio de 2010 por un plazo de 6 meses.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo por Resolución 09/07699 de fecha 24/12/2009 inserta en expediente 2009-81-1010-02044, solicitó anuencia para suspender por el plazo de 6 meses a partir del 1º de diciembre de 2009, el cobro de los Tributos Departamentales, y por Resolución 3315 de este Órgano Legislativo fue concedida la mencionada venia;

II) que transcurrido el plazo de suspensión de tributos y persistiendo la situación de los trabajadores, y ante su solicitud, se considera oportuno prorrogar la suspensión del cobro de tributos por un plazo de 6 meses a partir del 1º de junio de 2010.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para prorrogar la suspensión del cobro de los Tributos Inmobiliarios y/o Automotores y conexos departamentales, a los trabajadores de la fábrica Metzen y Sena, de la localidad Empalme Olmos, a partir del 1º de junio de 2010 por un plazo de 6 meses.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 5737/09 Ent. N° 12429/10.

Exp. 2010-81-1252-00041.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MS.